

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER, REALIZA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA JÓVENES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DOMICILIADOS Y RESIDENCIADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER, INTERESADOS EN RECIBIR INCENTIVO SUBSIDIADO COMO MEJOR ESTUDIANTE, PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La alcaldía municipal de San Gil, hace una invitación muy especial para los jóvenes incluidos en el registro único de víctimas que hayan presentado el examen Saber 11 en el año 2023 y, además, se encuentren residenciados y domiciliados en el municipio de San Gil, para que participen de la convocatoria en la que se entregará un (01) incentivo educativo para matricular el primer semestre de la carrera de la vigencia uno 2024, con posibilidad de dar continuidad al incentivo educativo durante toda la carrera Universitaria, teniendo en cuenta la continuidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos, el cual será entregado al mejor estudiante (mejor resultado prueba Saber Pro) para acceso a la educación superior en la Fundación Universitaria de San Gil - Unisangil, sede San Gil.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atributos del alcalde “Dirigir acciones administrativas del municipio”.

Que el artículo 67 de la Constitución dispone que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura la Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.”

Que el artículo 111 de ley 30 de 1992, modificado por el artículo 1 de la ley 1012 señala que “Con el fin de facilitar el ingreso a las instituciones de Educación Superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de becas, ayudas y créditos para los mencionados estudiantes.

La presente convocatoria se realizará de manera virtual, en aras de la implementación de los servicios ciudadanos digitales, para ello se dispondrá de un link que se publicará el primer día de la convocatoria en la página web de la Administración Municipal, a través del cual los jóvenes que se presenten, suscribirán el formulario de postulación y adjuntara los documentos citados en líneas precedentes.

1. CRITERIOS DE POSTULACIÓN:

- a) Registrarse en link habilitado por la Administración Municipal para la respectiva

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

convocatoria y en cumplimiento de los requisitos exigidos.

- b) Ser Bachiller egresado de una institución pública y No tener más de 28 años de edad.
- c) Fotocopia del documento de identidad.
- d) Fotocopia del resultado de la prueba examen Saber 11.
- e) Presentar certificado Sisben IV del grupo A1 hasta el grupo C18.
- f) Certificado que lo acredite como víctima del conflicto armado.
- g) Certificado de Residencia expedido por el presidente de Junta de Acción Comunal y/o Certificado de residencia expedido por la Administración Municipal.
- h) Pertener al estrato 1, 2 y 3.

2. CRONOGRAMA CONVOCATORIA

Apertura de inscripciones.	29 de Enero de 2024.
Cierre de las inscripciones.	02 de Febrero de 2024.
Verificación de requisitos y selección de potenciales beneficiarios.	05 de Febrero de 2024.
Publicación de resultados.	06 de Febrero de 2024.
Adjudicación Incentivo Educativo y Firma de Compromisos.	06 de Febrero de 2024.
Matricula	Según cronograma Universidad de San Gil –Unisangil.
Enlace de postulación	para ello se dispondrá de un link que se publicará el primer día de la convocatoria en la página web de la Administración Municipal

3. COSTOS A FINANCIAR

Matrícula: El municipio de San Gil – Santander en convenio con la Universidad de San Gil – Unisangil, financiarán el 75% de los costos de la matrícula ordinaria por semestre hasta la culminación del programa académico, sin exceder el número de semestres reglamentarios del programa académico para el cual obtiene el beneficio o el número de créditos académicos según aplique con la Universidad de San Gil – Unisangil, de la siguiente manera: el 50% lo cubrirá la Administración Municipal de San Gil, un 25 % la Fundación Universitaria de San Gil UNISANGIL y el 25% restante lo pagará el estudiante,

Los interesados en ser beneficiarios del Incentivo Educativo para los programas académicos, deberán tener en cuenta que es indispensable cumplir con los requisitos y trámites definidos en la Universidad de San Gil- Unisangil y asumir los costos

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

(Inscripción, cursos, derechos de grado, libros, conectividad a internet entre otros) diferentes a la matricula, para acceder y mantenerse en el programa académico, según las normas de la Universidad de San Gil – Unisangil.

4. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL INCENTIVO EDUCATIVO

Podrán participar en esta convocatoria las personas pertenecientes a la población víctima del conflicto armado domiciliado y residenciado en el municipio de San Gil – Santander, estratos 1, 2 y 3 que vayan a iniciar un programa académico de educación superior en la Fundación Universitaria de San Gil – Unisangil, que hubiera presentado las pruebas Saber 11 (ICFES). El beneficio que otorga el Municipio será exclusivamente para estudiantes que inician primer semestre.

Nota: No podrán participar personas que en periodos anteriores hubieran sido beneficiados del municipio de San Gil para cursar un programa de educación superior.

Cada uno de los requisitos para participar en la convocatoria se detalla a continuación y serán verificados con el soporte respectivo.

Requisitos		Evidencia*
1. Registrarse en link habilitado por la Administración Municipal para la respectiva convocatoria en cumplimiento de los requisitos exigidos.	Obligatorio.	Pantallazo de la Postulación en la Página web de la administración Municipal.
2. Ser Bachiller egresado de una institución pública y No tener más de 28 años de edad.	Obligatorio.	Copia diploma o acta de grado, de una institución educativa oficial y la edad se validad con el documento de identidad.
3. Documento de identidad.	Obligatorio.	Aportar copia del documento de identidad.
4. Fotocopia del resultado de las pruebas ICFES.	Obligatorio.	Copia resultados de las pruebas saber 11 (ICFES).
5. Presentar certificado Sisben IV del grupo A1 hasta el grupo C18.	Obligatorio.	Certificado del Grupo de Sisben IV al cual pertenece.
6. Certificado que lo acredite como víctima del conflicto armado.	Obligatorio.	Certificación Vivanto que lo acredita como víctima del Conflicto Armado.
7. Certificado de Residencia de Residencia del Municipio de San Gil.	Obligatorio.	Certificado de Residencia expedido por el presidente de Junta de Acción Comunal y/o Certificado de residencia expedido por la

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

		Administración Municipal.
Pertenecer a los estratos 1, 2 y 3	Obligatorio.	Recibo del servicio público de Agua o Luz del sitio de vivienda donde conste el estrato económico y la dirección.

Los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos deberán ser subidos en el link de inscripción habilitado por la Administración Municipal, los cuales deben ser legibles y de acuerdo al cronograma establecido en esta convocatoria.

5. JUNTA DE VERIFICACION Y SELECCIÓN.

Esta junta estará conformada por:

- * Secretario de Gestión Social y Salud.
- * Secretario de Gobierno.
- * Representante de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL.
- * Coordinador de la mesa de Víctimas o un representante de la Mesa de Víctimas.
- * Personero Municipal como Veedor del proceso de selección.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección de los aspirantes a efectos de determinar el incentivo educativo para los jóvenes víctimas del conflicto armado serán los siguientes:

1. Criterios Comunes:

- a. **Estrato socioeconómico:** Conforme al estrato socioeconómico se asignará el siguiente puntaje:

Estrato	Puntaje
1	15
2	10
3	5

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

2. Criterios específicos – Aspirantes a programas de educación superior

b. Pruebas saber 11. El puntaje se asignará de acuerdo a los siguientes rangos, como se detalla

ESCALA PARA ASPIRANTES PRUBAS SABER 11 - ICFES					
Rango	Puntaje	Rango	Puntaje	Rango	Puntaje
252 - 261	0	342 - 351	9	432 - 441	18
262 - 271	1	352 - 361	10	442 - 451	19
272 - 281	2	362 - 371	11	452 - 461	20
282 - 291	3	372 - 381	12	462 - 471	21
292 - 301	4	382 - 391	13	472 - 481	22
302 - 311	5	392 - 401	14	482 - 491	23
312 - 321	6	402 - 411	15	492 - 500	24
322 - 331	7	412 - 421	16		
332 - 341	8	422 - 431	17		

PARÁGRAFO 1. Se puntuará con cero (0) los ítems para los cuales los aspirantes no alleguen documentación válida que permita certificar las calidades informadas. Los cupos no serán asignados nunca a aspirantes que obtengan puntuación de cero.

PARÁGRAFO 2. La Junta de verificación y selección actuará conforme al principio de buena fe, sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar en cualquier momento para corroborar la información en caso de sospechar falsificaciones o inexactitudes. En ningún caso la Junta realizará la consulta o verificación respecto de criterios que no han sido acreditados por el aspirante.

Nota 1. En caso de empate se tomarán como criterios de desempate en su orden, los siguientes:

1. Discapacidad.
2. Reconocimiento, premiaciones, condecoraciones o similares, emitidos por una entidad competente.
3. Certificado electoral.
4. Orden de inscripción.

Nota 2: En caso de no presentar alguno de los dos documentos que evidencien el cumplimiento de los requisitos obligatorios, según el proceso indicado en esta convocatoria, no podrá ser considerado en la lista de beneficiarios, perderá el derecho

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

a la asignación del beneficio en el marco de la presente convocatoria y se entenderá que el cupo podrá ser asignado a la persona que figure en la lista de potenciales beneficiarios.

Nota 3: La legalidad y veracidad de la documentación presentada y de la información suministrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única y exclusiva de los participantes de la convocatoria, en consecuencia, en cualquier instancia del proceso de calificación, priorización selección, adjudicación y sostenimiento de los beneficios se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiarios; esto dará lugar a la exclusión del proceso y del beneficio, sin perjuicio de las acciones ante las autoridades competentes.

Naturaleza del derecho: Este beneficio es de carácter personal, intransferible y se otorgará por una sola vez al seleccionado. En consecuencia, el seleccionado adquiere el derecho para desarrollar un programa académico financiado por el Municipio de San Gil Santander en convenio con la Universidad de San Gil – Unisangil, otorgado por una única oportunidad por persona y de manera personal no susceptible de cesión ni transferencia.

Requisitos de continuidad del beneficio: La financiación de educación superior señalada, comprende la totalidad del programa académico respectivo, siempre y cuando el estudiante mantenga un promedio acumulado mínimo de tres ocho (3.8) en adelante. En consecuencia, al concluir cada semestre académico, la Secretaría de Gestión Social y Salud, verificará con la Universidad de San Gil – Unisangil, las calificaciones de los beneficiarios para constar los respectivos promedios para efectos de la continuidad del beneficio correspondiente.

Perdida del beneficio Educativo: El municipio de San Gil Santander terminará en forma definitiva el beneficio educativo otorgado previa decisión del Comité Operativo y de Vigilancia por las siguientes causales:

1. Incumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte del beneficiario.
2. Haber presentado documentos adulterados para acceder al beneficio educativo.
3. Por expresa voluntad del beneficiario de retiro definitivo del programa de estudios.
4. Por cambio de programa académico.
5. Por abandono, suspensión, aplazamiento o cancelación del programa académico, excepto en casos de incapacidad médica superior a 60 días debidamente certificada.
6. Expulsión de la Universidad.
7. Muerte del beneficiario.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

Una vez revisada la información de la convocatoria y verificado el cumplimiento de los requisitos, si está interesado en participar, debe realizar el proceso de inscripción de acuerdo a los parámetros establecidos en esta convocatoria 1- 2024 Subsidio Educación Superior – Población Víctima del Conflicto armado y en los plazos establecidos.

Mayor información en la Oficina de Atención a la Población Víctima, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, correo electrónico: oficinavictimas@sangil.gov.co

Página web de la alcaldía: <https://www.sangil.gov.co/>

Facebook: Alcaldía Municipal de San Gil.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA	Secretaría de Gestión Social y Salud	
ORLANDO QUINTERO GÓMEZ	Secretaría de Gobierno	